

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 31 de enero de 2026.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

LXVI LEGISLATURA

R E 02 FEB 2026 **D O**

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Por instrucciones de la Diputada integrante del grupo parlamentario de MORENA, **Tania López López**, remito a usted, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, la proposición con Punto de Acuerdo siguiente:

PRIMERO: La LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Secretario de Salud y Director de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que continúe con el abasto oportuno de biológicos contra el sarampión y garantice su aplicación en todo el estado.

SEGUNDO: La LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus facultades y en coordinación con los Comités Municipales de Salud, coadyuven con las instituciones de salud al interior de los municipios en la detección y atención de posibles casos de sarampión.

TERCERO: La LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión para que en coordinación con la Secretaría de Salud, realice la difusión en todos los medios de que disponga de las medidas de prevención y contagio del sarampión para evitar su propagación.

Lo anterior, para que sea incluida en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de esta legislatura.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

MTRA. EUGENIA CONCEPCIÓN VENEGAS CRUZ
SECRETARIA TÉCNICA
DIPUTADA TANIA LÓPEZ
COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD



**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA LXVI LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

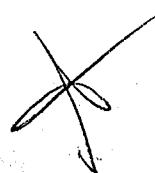
la Diputada **Tania López López**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, los artículos 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 3 fracción XXXVII, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a la consideración del Pleno del Congreso Estatal, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, una proposición con Punto de Acuerdo por el que La LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Secretario de Salud y Director de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que continúe con el abasto oportuno de biológicos contra el sarampión y garantice su aplicación en todo el estado, así mismo, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus facultades y en coordinación con los Comités Municipales de Salud, coadyuven con las instituciones de salud al interior de los municipios en la detección y atención de posibles casos de sarampión, finalmente, se exhorta respetuosamente a la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión para que en coordinación con la Secretaría de Salud, realice la difusión en todos los medios de que disponga de las medidas de prevención y contagio del sarampión para evitar su propagación.

Basándome para ello en los siguientes razonamientos y;

CONSIDERACIONES:

De conformidad con la Organización Mundial de la Salud (OMS), el sarampión es una de las principales causas de muerte entre niños.

Es una enfermedad muy contagiosa, causada por un virus, que se puede adquirir en cualquier edad, incluso en la vida adulta si una persona no la padeció en la



infancia. Se contagia a través de gotitas invisibles que salen de la nariz y boca de las personas enfermas, ya sea por contacto directo o a través del aire¹.

Según cifras de la Organización Panamericana de la Salud, en 2025, se notificaron 14.975 casos confirmados de sarampión en 13 países, un aumento de 32 veces más en comparación con 2024.

Entre 2000 y 2023, la vacuna contra el sarampión evitó 6,2 millones de muertes en las Américas, y 93,7 millones en el mundo desde 1974.

La inmunización contra el sarampión en 94 países de ingresos bajos y medios generó un retorno de 76,5 dólares por cada dólar invertido en vacunación.

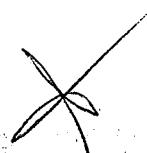
Entre 2000 y 2023, la tasa de mortalidad a nivel mundial disminuyó en un 83%, gracias en parte a las actividades de vacunación contra el sarampión.

Se estima que las vacunas contra el sarampión ayudaron a evitar 60 millones de muertes entre el 2000 y 2023 a nivel mundial.

En Oaxaca, los servicios de Salud de Oaxaca (SSO) en diversos comunicados, ha manifestado que se garantiza abasto suficiente de biológicos contra el sarampión en unidades médicas y hospitalarias de las seis jurisdicciones sanitarias del estado, donde la vacunación se brinda de manera gratuita, segura y permanente.

Aunque en Oaxaca no se registra un repunte de casos como en otras entidades del país, es necesario que la población verifique su esquema de vacunación y acuda a su centro de salud para recibir las dosis correspondientes, como medida clave de prevención.

¹ <https://www.imss.gob.mx/salud-en-linea/brasil-sarampion>



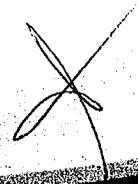
La Vacuna Triple Viral (SRP) protege contra sarampión, rubéola y parotiditis, y se aplica a los 12 y 18 meses de edad, con un refuerzo a los 6 años. A partir de los 10 años, quienes no cuenten con las dos dosis deben completar su esquema. En personas adultas, se aplica la vacuna Doble Viral (SR), que protege contra sarampión y rubéola, al cierre del 2025 se confirmaron seis casos de sarampión, y en lo que va de 2026 se han registrado tres en la Jurisdicción Sanitaria 5 Mixteca, todos ya recuperados y dados de alta médica. Estos correspondieron a personas menores de edad sin antecedente vacunal.

Ante ello, es necesario reforzar las acciones de vigilancia epidemiológica y promoción de la salud en las zonas donde se presentaron los casos, con el objetivo de asegurar la detección y contención oportuna de esta enfermedad prevenible mediante inmunización.

La Ley Estatal de Salud en su artículo 53, establece que en las cabeceras municipales, se constituirán comités de salud que podrán ser integrados por núcleos de población urbana, rural o indígena los cuales tendrán como objetivo la participación en el mejoramiento y vigilancia de los servicios de salud de sus localidades y promover mejores condiciones ambientales que favorezcan la salud de la población, así como la organización de la comunidad para obtener su colaboración en la construcción de obras e infraestructura básica y social y mantenimiento de unidades, en este sentido es necesario que estos comités como primer contacto con la ciudadanía trabajen de manera conjunta con los Servicios de Salud para una respuesta oportuna.

Así mismo, se propone exhortar a la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión para que en coordinación con la Secretaría de Salud, realice la difusión en todos los medios de que disponga de las medidas de prevención y contagio del sarampión para evitar su propagación.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente propuesta de:



PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO: La LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Secretario de Salud y Director de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que continúe con el abasto oportuno de biológicos contra el sarampión y garantice su aplicación en todo el estado.

SEGUNDO: La LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus facultades y en coordinación con los Comités Municipales de Salud, coadyuven con las instituciones de salud al interior de los municipios en la detección y atención de posibles casos de sarampión.

TERCERO: La LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión para que en coordinación con la Secretaría de Salud, realice la difusión en todos los medios de que disponga de las medidas de prevención y contagio del sarampión para evitar su propagación.

TRANSITORIO

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. - Comuníquese a las Autoridades exhortadas.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 31 de enero de 2026.

